

CONVOCATORIA

RESOLUCION DE LA DIRECCION GERENCIA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO DE TOLEDO, POR LA QUE SE CONVOCA UNA PLAZA EN LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE MEDICINA DEL TRABAJO

El Director Gerente del Complejo Hospitalario de Toledo, en virtud de las competencias conferidas por la Resolución de 27-10-2008 del Sescam, sobre Delegación de competencias (DOCM de 06 de noviembre de 2008), y de conformidad con la Ley 55/2003 de 16 de Diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y la Resolución de la Consejería de Trabajo y Empleo de 3 de diciembre de 2004 (DOCM nº 238 de 17-12-2004) **resuelve efectuar la presente convocatoria para proceder a la cobertura de una plaza vacante de Facultativo Especialista de Área de Medicina del Trabajo para ocupar un puesto en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Área de Prevención nº 1 de Toledo**, que incluye el Complejo Hospitalario de Toledo y Atención Primaria.

El nombramiento será un nombramiento estatutario temporal de carácter interino.

Dependencia Orgánica: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Toledo.

Dependencia Funcional: Coordinador de los servicios de Prevención del SESCAM.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

- Estar en posesión del título de Médico Especialista en Medicina del Trabajo, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.
- Los demás requisitos establecidos en el art. 30.5 de la Ley 55/2003 de 16 de Diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección constará de dos fases:

1. VALORACIÓN POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LOS MÉRITOS CONTENIDOS EN EL CURRÍCULUM PROFESIONAL DE LOS ASPIRANTES, SEGÚN BAREMO ESTABLECIDO.
2. VALORACIÓN DE LA ENTREVISTA, en la que la Comisión de Selección realizará cuantas preguntas estime oportunas en relación con el Currículum, así como con la experiencia acreditada.

La valoración de ambas fases será de 150 puntos como máximo.

VALORACIÓN DE MÉRITOS

A.- VALORACIÓN DE CURRÍCULUM VITAE: (TOTAL: 120 puntos)

1.- FORMACIÓN UNIVERSITARIA

Máximo 5 puntos

- | | |
|--|-----------|
| 1.1.- Grado de Suficiencia Investigadora: | 1 punto. |
| 1.2.- Grado de Doctor: | 3 puntos. |
| 1.3.- Si el grado de Doctor ha sido con Cum Laude: | 1 punto. |

2.- FORMACION ESPECIALIZADA

Máximo 20 puntos

- | | |
|---|-------------|
| 2.1.- Facultativos especialistas que hayan cumplido el período de formación completo (vía MIR o militar): | 12 puntos |
| 2.4.- Cursos relacionados con la actividad de Medicina del Trabajo o prevención de riesgos laborales ,valorados por el Tribunal, obtenidos a través de administraciones públicas, sociedades científicas, colegios profesionales o sindicatos, cada 10 horas o crédito: | 0,05 puntos |
| 2.5.- Facultativos que hayan obtenido el título de la especialidad por vía distinta al MIR o Militar: | 2 puntos |

3.- EXPERIENCIA PROFESIONAL

Máximo 35 puntos.

- | | |
|--|--------------|
| 3.1.- Por cada mes trabajado como Facultativo Especialista de Medicina del Trabajo en Servicios de Prevención o Unidades de Salud Laboral en Servicios de Medicina del Trabajo en el Sistema Nacional de Salud | 0,3 puntos |
| Si ha sido como jefe de servicio o jefe de sección, además por cada mes: | 0,05 puntos. |

4.- ACTIVIDAD DOCENTE :

Máximo 5 puntos

- | | |
|---|-------------|
| 4.1.- Por impartir docencia a postgraduados relacionada con Medicina del Trabajo o Prevención de Riesgos Laborales en centros acreditados para la docencia, hasta un máximo de 2 puntos.
Por cada año: | 0,2 puntos. |
| 4.2.- Por docencia a pregraduados relacionado con la Medicina del Trabajo o Prevención de Riesgos Laborales en Hospitales Universitarios, hasta un máximo de 2 puntos.
Por cada año: | |
| Profesor Titular | 0,3 puntos. |
| Profesor Asociado | 0,2 puntos. |
| Profesor Honorario | 0,1 puntos. |

5.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA :

Máximo 35 puntos.

- | | |
|---|------------|
| 5.1.- Por participación en proyectos de investigación (relacionados con Medicina del Trabajo o Prevención de Riesgos Laborales) subvencionados por Instituciones Públicas o Privadas, hasta un máximo de 5 puntos:
(Valoración a los tres primeros y último firmantes) | 0,5 puntos |
|---|------------|

5.2.- Comunicaciones, publicaciones, capítulos etc. (relacionados con Medicina del Trabajo o Prevención de Riesgos Laborales)
(Valoración a los tres primeros y último firmantes)

5.2.1.- Comunicaciones aceptadas a congresos (tipo póster):
(No se valoran los realizados por Sociedades de menor ámbito que el nacional)

Nacionales: 0,1 puntos
Internacionales: 0,2 puntos

5.2.2.- Comunicaciones aceptadas a congresos (oral):
(No se valoran los realizados por Sociedades de menor ámbito que el nacional)

Nacionales: 0,4 puntos
Internacionales: 0,6 puntos.

5.2.3.- Publicaciones en revistas catalogadas en el Index Medicus.
No se valorarán ni cartas al Director, ni resúmenes ni "abstracts"

Nacionales: 0,75 puntos
Internacionales : 1 puntos

5.2.4.- Publicaciones en revistas no catalogadas en el Index Medicus siempre que a juicio del tribunal tengan relación con la plaza convocada.

0,05 puntos

No se valorarán ni cartas al Director, ni resúmenes ni "abstracts"

5.2.5.- Por cada capítulo de libro, hasta un máximo de 3 por libro 0,5 puntos

5.2.6.- Por cada libro completo 2 puntos.

(Solo se puntuará a los dos primeros autores)

6.- FORMACIÓN Y EXPERIENCIA EN GESTIÓN:

Máximo 10 puntos

6.1.- Por cursos de formación en Medicina del Trabajo, Prevención de Riesgos Laborales o Gestión de la Prevención, homologados por Centros Oficiales, hasta un máximo de 5 puntos.

Por cada 40 horas: 0,5 puntos

6.2.- Por experiencia en tareas de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de Instituciones Sanitarias.

Por cada mes (hasta un máximo de 5 puntos): 0,5 puntos

7.- OTROS MÉRITOS NO VALORADOS ANTERIORMENTE

Máximo 10 puntos

Valoración de otros méritos del candidato (otros trabajos, cursos, estancias en Centros Hospitalarios o de formación etc.), a criterio del tribunal hasta un máximo de 10 puntos.

2.- ENTREVISTA (Puntuación máxima en este apartado 30 puntos)

Será imprescindible para pasar la selección haber obtenido como mínimo 10 puntos en la entrevista.

A criterio de la Comisión de Selección, la Resolución de la presente convocatoria podrá ser declarada desierta.

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Se constituirá un órgano de selección compuesto por los siguientes miembros:

- El Director Gerente del Complejo Hospitalario de Toledo o persona en quien delegue.
- El Director Gerente de Atención Primaria de Toledo o persona en quien delegue.
- El Coordinador Regional del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Sescam.
- Un Médico del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Área de Prevención de Riesgos Laborales nº 1 de Toledo.
- Un representante de la Junta de Personal del Área Sanitaria Nº 1 de Toledo.
- La Jefe de Servicio de Personal del Complejo Hospitalario de Toledo.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los aspirantes a la plaza, deberán presentar sus solicitudes entre los días **22 de agosto de 2009 al 8 de septiembre de 2009 (ambos inclusive)**.

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Hospital Virgen de la Salud de Toledo, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre.

Documentos imprescindibles que se deben aportar:

- Solicitud: que contendrá sus datos personales, domicilio y teléfono de contacto
- Fotocopia compulsada del D.N.I. o documento legalmente acreditativo
- Fotocopia compulsada de la titulación requerida

Documentos para valorar los méritos:

- Curriculum Vitae
- Certificaciones y/o documentos originales, compulsados o autenticados de Diplomas, Cursos y cualquier otro mérito a valorar.
- Certificados originales o fotocopias compulsadas o autenticadas de los servicios prestados.

La presente Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser recurridos en los casos y forma establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Toledo, a 21 de Agosto de 2009
EL DIRECTOR GERENTE**

Fdo.: Ramón Gálvez Zalaña.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente convocatoria queda expuesta en el día de la fecha en los tableros de anuncios del Centro.

Toledo, a 21 de Agosto de 2009
LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN DE RR.HH.